

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), POR EL QUE SE ABROGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" Y LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, Y SE EXTINGUE EL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: DIF, Estado de México.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU SECRETARIA Y DIRECTORA GENERAL, LIC. KARINA LABASTIDA SOTELO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 4, 64 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 22 FRACCIONES X Y XVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12 FRACCIONES I, III, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTES; Y

CONSIDERANDO

Que en fecha 31 de enero de 2019 se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia" por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; en las cuales entre otras cosas, previeron, en sus artículos transitorios, la instalación de su propio Comité de Admisión y Seguimiento; así como, la emisión por parte del Comité de sus propios Lineamientos Internos.

Que en fecha 20 de febrero de 2019, se instaló formalmente el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia, dando cumplimiento a lo previsto en las propias Reglas de Operación del Programa en cita; y en el mismo acto, se aprobaron sus Lineamientos Internos.

Que en fecha 20 de mayo de 2019 se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia.

Que las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia", se actualizaron en diferentes momentos, siendo la última modificación la publicada en fecha 29 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que la presente administración estatal 2023-2029 encabezada por la maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, reconoce indispensable salvaguardar los intereses del pueblo, favoreciendo la creación de programas sociales que ayuden a cerrar las brechas de la desigualdad que aquejan a las y los mexiquenses.

Por lo que, en congruencia con la nueva política social, resulta necesario brindar certeza jurídica a la población, es decir, se requiere abrogar todas aquellas disposiciones normativas de los programas y servicios de desarrollo social, que ya resultan operantes por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; a efecto de evitar cualquier confusión u duda respecto de las nuevas acciones y programas gubernamentales.

Resultando que, en fecha 19 de diciembre de 2023, los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, aprobaron por unanimidad, mediante acuerdo número DIFEM-097-010-2023, la abrogación de las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social "Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia", la extinción del Comité de Admisión y Seguimiento del mismo Programa, y de sus Lineamientos del Comité; y se ordena la difusión de esta determinación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

En ese sentido, en fecha 27 de febrero de 2024, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo respecto del Acuerdo por el que se extingue el Comité de Admisión y Seguimiento, se abrogan sus Reglas de Operación, Lineamientos Internos y, demás disposiciones normativas, de igual o menor jerarquía.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), POR EL QUE SE ABROGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" Y LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, Y SE EXTINGUE EL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO.

Uno. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicadas en el 31 de enero de 2019 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y sus reformas, siendo la última la publicada en fecha 29 de agosto de 2023 en el mismo medio oficial.

Dos. Se extingue el Comité de Admisión y Seguimiento del Programas de Desarrollo Social "Salario Rosa por la Vulnerabilidad", instalado en fecha 20 de febrero de 2019.

Tres. Se abrogan los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social "Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia", publicados en fecha 20 de mayo de 2019 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Quedan abrogadas las demás disposiciones normativas y administrativas de igual o menor jerarquía relacionadas con las Reglas de Operación que se abrogan con el presente Acuerdo.

CUARTO. Todo lo no previsto y relacionado con el presente Acuerdo será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.- Rúbrica.- **M. EN G. Y P.P. KARINA LABASTIDA SOTELO.- SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**